**ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES**

**MODALIDAD: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES COFINANCIADAS**

D. /Dª. <*Nombre y Apellidos*>, en calidad de <*Cargo en la entidad colaboradora*>, como representante legal de <*Nombre de la entidad colaboradora*>, con NIF <*Indicar NIF*> y domicilio social en <*Indicar domicilio completo*>, se adhiere a esta convocatoria aceptando las siguientes condiciones particulares:

**PRIMERA- Objeto.**

La firma del presente Anexo vinculará a las entidades colaboradoras que resulten beneficiarias de las convocatorias de prácticas extracurriculares cofinanciadas por la Universidad de Málaga.

**SEGUNDA- Descripción.**

Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes de grado, posgrado o Titulaciones Propias realizan con carácter voluntario durante su período de formación, cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**TERCERA- Requisitos del estudiantado.**

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. En las titulaciones de grado haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviese cursando. En dobles titulaciones, el 50% referido se aplicará a la titulación a la que corresponda el proyecto formativo de la práctica.
3. En enseñanzas propias, el estudiante deberá estar matriculado, en el momento de la solicitud de inicio de las prácticas, en una titulación cuya carga lectiva sea como mínimo de 60 créditos, y deberá desarrollar las prácticas durante el período lectivo contemplado en el correspondiente plan de estudios.
4. Estar registrado en la aplicación informática ICARO.

**CUARTA- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas.**

La gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga.

**QUINTA- Duración.**

Las prácticas extracurriculares cofinanciadas tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 6 meses.

**SEXTA- Ayuda al estudio.**

La entidad colaboradora abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad mínima de 180 € en concepto ayuda al estudio, correspondiendo a la Universidad el abono de 180 € mensuales, cantidad que hará efectiva en un único pago al finalizar las prácticas.

**SÉPTIMA- Alta en Seguridad Social.**

La entidad colaboradora deberá proceder al alta en Seguridad Social del estudiante y asumir el coste correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.Igualmente deberá proceder a las retenciones que correspondan al estudiante por imperativo legal y a su abono.

**OCTAVA- Vigencia temporal.**

La vigencia del presente Anexo estará sujeta a la duración de la convocatoria de prácticas extracurriculares cofinanciadas, así como a la vigencia del Convenio de Cooperación Educativa suscrito con la Universidad de Málaga.

Por la Universidad de Málaga Por la empresa/institución

EL RECTOR <CARGO>

D. José Ángel Narváez Bueno D./Dª <Nombre del representante legal>

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y

Emprendimiento

D. Rafael Ventura Fernández

P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020